

Estimados socios:

En el Boletín Oficial del Estado de ayer, miércoles 18 de febrero, se publica la resolución de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas correspondiente al año 2015 para actuaciones del **Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016**. (Enlace de la publicación de la resolución: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/18/pdfs/BOE-A-2015-1649.pdf>)

La cuantía total máxima en las ayudas que se convocan en esta resolución, asciende a 18.000.000 euros

Las actuaciones contempladas al amparo de la presente resolución se destinan a:

- a) Ayudas Torres Quevedo (Contratación laboral de doctores): 15.000.000 euros (periodo 2016-2018. 5.000.000 euros/año).
- Objetivo de la ayuda: Cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. (ver tabla en artículo 21.3 sobre (%) subvención por tipo de empresas)
 - Estas ayudas deberán aplicarse para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que venga realizando la empresa.
 - Los doctores que se contraten con cargo a estas ayudas deberán participar en la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o en estudios de viabilidad previos.
 - **Los Centros Tecnológicos podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas**
 - El importe de las ayudas se pagará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exige de la constitución de garantías. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde el 25 de febrero al 25 de marzo de 2015, a las 15:00 horas (hora peninsular).

- b) Ayudas para “Doctorados Industriales”: 3.000.000 euros (periodo 2016-2019. 750.000 euros/año.)

Programa que se convoca por primera vez, y **sólo está abierta a empresas como beneficiarias directas** de las ayudas

- Objetivo de las ayudas: Formación de doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación
- El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.
- Las ayudas tendrán una duración de cuatro años (desde la fecha de incorporación del investigador en formación contratado a su puesto de trabajo en la entidad contratante).

La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda. A partir de la obtención del grado de doctor, el investigador realizará actividades de investigación dentro del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental propuesto por la empresa que le permitan desarrollar un periodo de perfeccionamiento posdoctoral. Excepcionalmente, la obtención del grado de doctor podrá tener lugar durante la cuarta anualidad de la ayuda siempre que la evolución de la tesis doctoral así lo asegure. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el grado de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En cualquiera de los casos, la cuarta anualidad de la ayuda estará condicionada a la existencia de un contrato laboral con el investigador en formación de carácter indefinido para esa anualidad.

Plazo de presentación de las solicitudes: Del 19 de febrero al 17 de marzo de 2015, a las 15:00 horas (hora peninsular).

Un cordial saludo,

Marta Muñoz Fernández
Directora de Comunicación



Plaza de Castilla, 3 - 10º D-1
28046 Madrid · España
Tel.: (+34) 917 338 360
Móvil: 609 076 141

martam@fedit.com
www.fedit.com

Síguenos en:

Este mensaje y cualquiera de sus ficheros adjuntos se dirige exclusivamente a sus destinatarios y es confidencial. Si recibe este mensaje por error, le rogamos que lo borre y notifique inmediatamente al remitente. Cualquier utilización de este mensaje para un fin distinto de su propósito, así como cualquier difusión del mismo, ya sea total o parcial, está prohibida, salvo autorización expresa. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje. Fedit declina cualquier responsabilidad en relación con el presente mensaje, si el mismo fuera modificado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos facilitados serán incorporados en nuestras bases de datos, con la finalidad de gestionar a nivel interno la información y/o acciones divulgativas. Tiene derecho a acceder a la información recopilada, y rectificarla y/o cancelarla. Para ello, sólo tiene que remitirnos la cancelación o rectificación de sus datos a la siguiente dirección de e-mail comunicacion@fedit.com.

This message and any attachments is intended solely for the named recipients and is confidential. If you receive this message in error, please delete it and immediately notify the sender. Any use not in accord with its purpose, any dissemination either whole or partial, is prohibited except formal approval. The internet can not guarantee the integrity of this message. Fedit shall not therefore be liable for the message if modified.

In compliance with the 13th December Organic Law 15/99 regarding Personal Data Protection we inform you that data provided will be registered in our own database for internal information management purposes and/or communication schemes. You have the right to access, modify or cancel the information kept in our database. If you wish to do so please submit any cancellation or modification requests to the following e-mail address comunicacion@fedit.com